MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 36575

La Plata, 14 de agosto de 2002

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 18, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

O-9443

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar cursos de capacitación para desempeñar tareas como auxiliares de tránsito a personal inscripto en "Plan Trabajar" y "Jefes y Jefas de Familia".

ARTICULO 2°: El personal contratado y destinado a las funciones de auxiliares realizarán cursos de perfeccionamiento necesarios, siendo la Dirección de Control Urbano la encargada de establecer las aptitudes de los auxiliares.

ARTICULO 3°: La implementación de los cursos, en cuanto al número, destinos, horarios y toda otra medida necesaria, será establecida en la reglamentación.

ARTICULO 4°: El plantel de auxiliares de tránsito, deberá realizar sus labores conjuntamente con inspectores y dedicar su función en el horario de ingreso y egreso de escolares.

ARTICULO 5°: Las Delegaciones Municipales dispondrán del cupo necesario de agentes capacitados para realizar la tarea enunciada en el Artículo 4°, en los Establecimientos Educacionales correspondientes a cada barrio.

ARTICULO 6°: El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar la presente dentro de los 30 días de sancionada la misma.

ARTICULO 7°: De forma.

OD/15

HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 16 de agosto del 2002.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 16 de agosto del 2002.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (9443).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública